



**RHCP-SO-07-2023-N° 063**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-835-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde se remite solicitud de aprobación de la propuesta de los periodos y costos a considerar para la segunda matrícula periodo ordinario ( del 07 al 30 de agosto de 2023, con el 5% del costo total de la matrícula inicial \$400,00 valor a cancelar por estudiante de \$20,00); y, extraordinario ( del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2023, valor a pagar \$22,00 por estudiante), para la recuperación de módulo perteneciente a la Unidad de Titulación denominado "Tutorías y Desarrollo de Titulación", en la I cohorte, paralelo A, de la maestría en Ciberseguridad, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.





**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-835-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

**Artículo 2.-** Aprobar la propuesta de los periodos y costos a considerar para la segunda matrícula periodo ordinario ( del 07 al 30 de agosto de 2023, con el 5% del costo total de la matrícula inicial \$400,00 valor a cancelar por estudiante de \$20,00); y, extraordinario ( del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2023, valor a pagar \$22,00 por estudiante), para la recuperación de módulo perteneciente a la Unidad de Titulación denominado "Tutorías y Desarrollo de Titulación", en la I cohorte, paralelo A, de la maestría en Ciberseguridad, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección de Posgrado y Educación Continua; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
 Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**







**Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2023-835-M**  
Calceta, 27 de julio de 2023

**PARA:** Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de la propuesta de los periodos y costos a considerar para la segunda matrícula periodo ordinario (del 07 al 30 de agosto de 2023, con el 5% del costo total de la matrícula inicial \$400,00, valor a cancelar por estudiante de \$20) y extraordinario (del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2023, valor a pagar \$22 por estudiante), para la recuperación de módulo perteneciente a la Unidad de Titulación denominado "Tutorías y Desarrollo de Titulación", en la I cohorte, paralelo A, de la maestría en Ciberseguridad

Por medio del presente informo a usted que, en sesión ordinaria 006-2023, llevada a cabo el 26 de julio del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomiendan al Honorable Consejo Politécnico lo siguiente:

- Aprobar la propuesta de los periodos y costos a considerar para la segunda matrícula periodo ordinario (del 07 al 30 de agosto de 2023, con el 5% del costo total de la matrícula inicial \$400,00, valor a cancelar por estudiante de \$20) y extraordinario (del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2023, valor a pagar \$22 por estudiante), para la recuperación de módulo perteneciente a la Unidad de Titulación denominado "Tutorías y Desarrollo de Titulación", en la I cohorte, paralelo A, de la maestría en Ciberseguridad, de acuerdo a lo requerido en el Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMCS-2023-047-M, suscrito por la coordinación académica del mencionado programa (Anexo 04R).

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Alexandra Zamora Cusme

**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

Anexo: Memorando mencionado (2 hojas)



MZC/gcl





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA  
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Ciberseguridad



**Memorando N. °: ESPAM MFL-CAPPMCS-2023-047-M**  
Calceta, 24 de julio de 2023

**PARA:** Dr. C. Maryuri Zamora Cusme  
**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**ASUNTO:** Propuesta de período y costo de segunda matrícula en período ordinario y extraordinario para la recuperación de módulo Tutorías y Desarrollo de Titulación en la Maestría en Ciberseguridad - I cohorte - paralelo A.

Dando cumplimiento a la segunda recomendación del Comité Académico N°005-2023 llevada a cabo el día martes 18 de julio del presente año, me dirijo a usted para solicitar que por su digno intermedio ante los miembros de la Junta Académica de Posgrado y posterior ante el Honorable Consejo Politécnico, se considere la propuesta de la segunda matrícula en período ordinario y extraordinario para la recuperación del módulo de la Unidad de titulación denominado Tutorías y Desarrollo de Titulación como se detalla a continuación:

<b>SEGUNDA MATRÍCULA</b>		
<b>MATRÍCULAS</b>	<b>PERÍODOS DE MATRICULAS</b>	<b>COSTO DE LA MATRÍCULA</b>
Ordinarias	Del 7 al 30 de agosto 2023	El 5% del costo total de la matrícula inicial \$400,00 - Valor a cancelar \$20 por estudiante
Extraordinarias	Del 31 de agosto al 6 de septiembre 2023	El valor a pagar es de \$22,00

Con este antecedente y basándonos al Reglamento Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior en su **Artículo 7.- Criterio para la fijación y ajuste del valor de la matrícula ordinaria.** - ..... **“Para cada segunda y tercera matrícula, la IES podrá fijar un valor adicional, el que será como máximo del diez por ciento (10%) del valor establecido para la matrícula, con independencia del número de cursos, asignaturas o sus equivalentes que registre el estudiante.”**, y en su **Artículo 8.- “Criterio para la fijación del valor de la matrícula extraordinaria y matrícula especial.** - **Las IES podrán incrementar el valor de la matrícula extraordinaria y de la matrícula especial, hasta en un diez por ciento (10%) del valor fijado para la matrícula ordinaria respectivamente.**”, por lo que se propone que el costo de la segunda matrícula ordinaria sea el 5% del costo de la matrícula fijada inicialmente en el programa en mención (\$400,00),



## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Coordinación Académica Maestría en Ciberseguridad



lo que da un valor de \$20,00 por estudiante y el valor de la matrícula extraordinaria un incremento del 10% del valor de la segunda matrícula ordinaria que son \$22,00.

Sin otro particular para proponer y solicitar, me suscribo de usted de manera atenta, anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
CESAR ARMANDO  
MOREIRA ZAMBRANO

PhD. César Moreira Zambrano  
**COORDINADOR ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD**

CMZ/mfzb



DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y  
EDUCACIÓN  
CONTINUA